



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 3 del departamento judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 de esta ciudad, se originó en la causa iniciada a partir de los reportes emitidos por el *National Center for Missing & Exploited Children* (NCMEC), de los que se desprende que un individuo, mediante su usuario de la red social “Instagram”, distribuyó dos archivos de video con contenido de explotación sexual infantil.

El magistrado provincial declinó su competencia al considerar que el titular del usuario denunciando residiría en extraña jurisdicción.

A su turno, su par de la ciudad rechazó tal atribución por entender que no se habrían realizado las medidas necesarias para descartar que el delito investigado hubiera ocurrido en territorio del declinante.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En atención a que de las constancias obrantes en el legajo surge que la conexión a internet identificable del usuario denunciado al momento de realizar la maniobra se habría registrado en jurisdicción provincial y teniendo en consideración que la competencia penal en razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 345:380)

entiendo que corresponde declarar la competencia del juzgado de garantías para continuar con la investigación de la causa.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.12.2023 12:02:23